(PERIÓDICOS FRANCOS DE PORTE)

Aprobado el 1º de Noviembre de 1920

Publicado en La Gaceta Nº 263 del 17 de Noviembre de 1920

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Deseoso de estrechar cada día más las relaciones con las hermanas repúblicas de Centroamérica, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Desde el primero de noviembre en adelante, los periódicos del país que vayan destinados a cualquiera de los estados centroamericanos que observen la debida reciprocidad, circularán francos de porte. Estos envíos sólo podrán hacerlo los respectivos editores – [1° de noviembre de 1920).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14534